



**Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.**  
Secretario de la Presidencia Municipal  
Y del H. Ayuntamiento

**PRESENTE.-**

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 138 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, así como el artículo 28 Fracción XVIII y 29 del Código Municipal Para El Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores, se permiten presentar el siguiente **DICTAMEN Y PUNTO DE ACUERDO**, para resolver en definitiva el procedimiento relativo a la **Revocación** para **dejar sin efectos** los acuerdos emitidos en la sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número 32 de fecha 04 de mayo de 2017, relativo a la autorización de enajenación a título gratuito a favor de la persona moral denominada **Vida Integral para la Mujer A. C.**, asunto que fue tramitado bajo el Expediente número **DN-002/17** del Índice del Departamento de Enajenación de Bienes Inmuebles, dependiente de la Dirección de Gobierno, adscrita a la Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, por lo que esta Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales elabora el presente dictamen, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Que mediante la **Sesión H. Ayuntamiento de Juárez, Estado de Chihuahua número 32, de fecha 04 de mayo de 2017**, se autorizó la enajenación a título gratuito vía donación de un terreno municipal identificado como Lote 1, manzana 20, de la colonia Carlos Castillo Peraza, en esta ciudad, con una superficie de 6, 052. 550 m<sup>2</sup>, a favor de la moral **Vida Integral para la Mujer A. C.**

**SEGUNDO.**- Que mediante escritura pública número 11, 344, otorgada en esta ciudad, el día 29 de diciembre de 2017, ante la Fe de la Lic. María del Carmen Araceli Mercado Morales, Aspirante al ejercicio del notariado, adscrita a la Notaria Publica No. 9 para este Distrito, en funciones del Notario Manuel del Villar y Garza, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, formalizó a favor de VIDA INTEGRAL PARA LA MUJER A. C., el contrato de donación autorizado sobre el terreno urbano identificado como Lote 1, manzana 20, de la colonia Carlos Castillo Peraza, en esta ciudad, con una superficie de 6, 052. 550 m<sup>2</sup>, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el Número 96, a folio 96, del Libro 6483, contando con folio real 2701701, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

**TERCERO.-** Que con fecha del 14 de julio del año 2022, mediante comparecencia ante el Departamento de Enajenación de Bienes Inmuebles y de la Dirección de



Gobierno del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, la C. Lilia Aurora Pacheco Morales en su carácter de Directora General y Apoderada de la moral denominada **VIDA INTEGRAL PARA LA MUJER A. C.**, se informa que el predio que se les fue otorgado en donación se encuentra invadido por terceras personas, lo que imposibilita tomar posesión del mismo, para la construcción del Refugio Especializado en Atención a la Mujer, en el plazo de dos años, establecidos a partir del otorgamiento de la escritura que formalizara la enajenación, por lo que, de manera oficial, hace entrega del citado terreno, para que sea reincorporado al Patrimonio Municipal.

**CUARTO.-** Que con fecha del 22 de agosto del 2022, el Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel, en su carácter de Secretario de la Presidencia y del H. Ayuntamiento, emitió un Acuerdo en el que se solicita la Revocación del trámite en comento y, en consecuencia que la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, emita el Dictamen correspondiente, y se someta al Pleno del Cabildo.

--- Para poder disponer libremente del predio en cuestión, es necesario revocar para dejar sin efectos los acuerdos antes relacionados, por lo que:

#### **CONSIDERANDOS:**

I.- Ésta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales **es competente para conocer y dictaminar lo conducente** en el asunto que nos ocupa de conformidad con los Artículos 28 fracción XVIII del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua y 138 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

II.- Que dentro del expediente **se encuentra debidamente acreditado** que de manera oficial, la Lic. Lilia Aurora Pacheco Morales, en su Carácter de Directora y Apoderada de la moral **VIDA INTEGRAL PARA LA MUJER A.C.**, **hace entrega** del terreno descrito en el Antecedente Primero.

III.- Que para revertir al patrimonio municipal el terreno objeto del presente dictamen y poder disponer libremente del mismo, es necesario **revocar para dejar sin efecto** los acuerdos mediante los cuales se autorizó la enajenación a título gratuito en la sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, numero 32 de fecha 04 de mayo de 2017.

- - - En ese tenor y toda vez que la fracción XVIII del artículo 28 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, indica que es facultad y obligación de los Ayuntamientos el vigilar el mantenimiento y conservación del patrimonio



municipal; así como con fundamento en el artículo 29 fracción XXVII del mismo Código y los artículos 66 y 138 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, esta Comisión tiene a bien tramitar y formular el proyecto de revocación para dejar sin efecto los acuerdos relacionados, a fin de revertir al patrimonio municipal el terreno objeto del presente.

- - - En tal tesitura, esta Comisión procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento autoriza la revocación para dejar sin efectos el Punto de Acuerdo de la Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, número 32, de fecha 04 de mayo de 2017, relativo a la enajenación a título gratuito de un predio municipal identificado como Lote 1, manzana 20, de la colonia Carlos Castillo Peraza, en esta ciudad, con una superficie de 6, 052. 550 m<sup>2</sup>, a favor de la moral **Vida Integral para la Mujer A. C.**

**SEGUNDO.** - Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

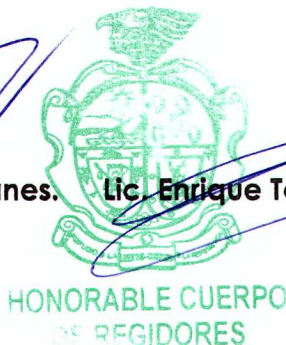
**Atentamente**

**"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"**  
**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de septiembre del 2022**  
**Por la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales**

**C. Ana Carmen Estrada García.**  
**Coordinadora**

**Lic. Héctor Hugo Avitia Arellanes.**  
**Secretario**

**Lic. Enrique Torres Valadez.**  
**Vocal**



**HONORABLE CUERPO  
DE REGIDORES**